



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Jurídica

OFICIO ORDINARIO N°.

7599

Mat. : Solicitud de acceso a la información, Ley N° 20.285.

Ref. : Solicitud Reg. N° AE007W-0005973 de 04.06.2014.

Valparaíso, 24 JUN 2014

De : **Secretaría General**
Dirección Nacional de Aduanas

A : **Sr. Carlos Brieba L.**

Vitacura 2939 Depto. 2702, Las Condes (cbrieba@capitaltrade.cl)
Santiago

Con relación a su petición, a través de la cual solicita información sobre las **"importaciones y exportaciones de los últimos 5 años"** de las empresas Comercial Hispano Chilena Limitada RUT 79.903.920-6; Coca Cola Embonor S.A. RUT 93.281.000-K; Complementos Sanitarios RUT 85.986.000-1; Comercial Dexim Ltda. RUT 76.498.260-6; Kupfer Hermanos S.A. RUT 90.844.000-5; Racing S.A. RUT 77.624.710-3 y Hagraf S.A. RUT 84.902.300-4, como también, el 100% de las importaciones y exportaciones, con especial interés en los países de oriente tales como China, Japón, Hong Kong, Vietnam y Korea, incluidos los campos disponibles en los informes de Aduana, se informa que su petición, conlleva contar con antecedentes tales como, características técnicas, principios activos, fichas técnicas, función que cumplen las mercancías, etc., que permitan establecer la correcta clasificación arancelaria, de modo que la misma excede el alcance de la ley de transparencia, al tenor de lo dispuesto en su artículo 4°, inciso segundo, y 11 b), y en el artículo 3, letras e), g), h) de su reglamento, toda vez que su requerimiento conlleva la elaboración, a partir de solicitud de particulares, de Informes, estudios o comentarios.

Las Declaraciones de Importación y Exportación, son destinaciones aduaneras elaboradas por los Agentes de Aduanas, acorde con la información proporcionada al despachador por sus mandantes, por lo que su contenido dependerá de dicha información y su correspondiente clasificación arancelaria. Las estadísticas que realiza el Servicio Nacional de Aduanas, de las importaciones y exportaciones que se realizan en nuestro país, lo son a partir de dichas partidas arancelarias, las que se encuentran disponibles en la página WEB del Servicio, (www.aduana.cl - link Estadísticas / Estadísticas, Estudios y Publicaciones / Importaciones, como también, el link Legislación, Normativa y Jurisprudencia / Arancel Aduanero Vigente.





Por orden del Director Nacional de Aduanas, firma el presente oficio, la señora Secretaria General, según Resolución N° 3829/2010.

Saluda atentamente a Ud.,



María Paz Mendía Ramírez
Secretaria General
Dirección Nacional de Aduanas

JRA/ELS/els.

Excel 1138 de 14.06.2014.

34976

